

Los derechos de preferente suscripción serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan.

La relación de cambio será de una acción nueva por cada 3,078525340 acciones antiguas de que cada socio sea titular en el momento de la suscripción.

La suscripción y simultáneo desembolso de las nuevas acciones emitidas cuya contraprestación consiste en la aportación no dineraria de acciones de «Donut Corporation Málaga, Sociedad Anónima»; «Donut Corporation Sevilla, Sociedad Anónima»; y «Angloandaluza de Alimentación, Sociedad Anónima», así como de la correspondiente prima de emisión, se efectuará dentro del plazo conferido, mediante el otorgamiento de escritura pública. La suscripción y simultáneo desembolso de las nuevas acciones emitidas cuya contraprestación consiste en la compensación de créditos, así como de la correspondiente prima de emisión, se efectuará dentro del plazo conferido, mediante el otorgamiento de escritura pública.

El desembolso de las acciones emitidas cuya contraprestación consista en aportaciones dinerarias, así como de la correspondiente prima de emisión, se efectuará en efectivo metálico, en el momento de su suscripción, mediante el ingreso en la cuenta que la sociedad tiene abierta en el Banco Agente, «Banco de Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», en el plazo concedido para el ejercicio del derecho de suscripción preferente. La entidad Agente será «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima».

Transcurrido el plazo reservado para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, el Consejo de Administración declarará cerrada la ampliación de capital en la cifra efectivamente suscrita y desembolsada.

Barcelona, 28 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Albert Costafreda Jo.—39.582.

**PIGEM Y ASOCIADOS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**LAVINIA AUDITORS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
REMON AGUIRRE AUDITORES,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades «Pigem y Asociados, Sociedad Limitada» y «Lavinia Auditors, Sociedad Limitada», celebradas el 10 de julio de 2001, y la Junta general extraordinaria y universal de socios de la sociedad «Remon Aguirre Auditores, Sociedad Limitada», celebrada el 9 de julio de 2001, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la realización de una fusión mediante la cual, la primera sociedad absorbe las otras dos, que se disuelven sin liquidación.

La totalidad del patrimonio de las absorbidas pasa, en bloque, a formar parte del patrimonio de la absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

El correspondiente proyecto de fusión fue depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y de La Rioja.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 11 de julio de 2001.—Los Administradores.—40.484. y 3.<sup>a</sup> 27-7-2001

**PRODUCTOS  
DEL MAR PACÍFICO, S. L.**

Don Kamel Jean Pierre Benzerga, como interesado de la certificación número 00171670, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 17 de agosto de 2000, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador mercantil central, Príncipe de Vergara, 72, 28006 Madrid, en plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Alicante, 11 de julio de 2001.—39.898.

**PROMOCIÓN DE LAS TIERRAS  
DEL JEREZ Y SUS PRODUCTOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(En liquidación)**

El Liquidador de la sociedad convoca la Junta general ordinaria de la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo 271 de la Ley de Sociedades Anónimas, que se celebrará en el domicilio social el día 17 de agosto de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 18, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

**Orden del día**

Primero.—Informe sobre la marcha de la liquidación.

Segundo.—Examen y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2000, así como de la propuesta de aplicación del resultado.

Se informa a los señores socios que la documentación social a que se refiere el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas se encuentra a su disposición en los términos establecidos en el expresado artículo.

Jerez de la Frontera, 13 de julio de 2001.—El Liquidador, José Garrido Vázquez.—39.837.

**PROMOCIÓN DUQUE FORTE,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Liquidador de la sociedad nombrado a tal fin en Junta general extraordinaria universal de accionistas, celebrada el 15 de noviembre de 1996, y con objeto de cumplir el contenido del artículo 273.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, hace público el estado de cuentas de la mercantil al día 30 de junio de 2001, resultando:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Deudores .....	843.973
Tesorería .....	12.700.882
<b>Total Activo .....</b>	<b>13.544.855</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	13.000.000
Reservas .....	70.540.468
Resultados negativos .....	-79.727.982
Acreedores .....	1.769.953
Resultados .....	7.962.416
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>13.544.855</b>

Logroño, 3 de julio de 2001.—El Liquidador, Pedro Bretón Lasanta.—39.835.

**PROMOCIONES DEPORTIVAS  
VILLAJYOYA, S. A.**

*Reducción capital*

La mercantil «Promociones Deportivas Villajoyosa, Sociedad Anónima», en Junta general de accionistas, celebrada el día 30 de junio de 2001, en el local social, sito en Villajoyosa, carretera del Puerto, sin número, aprobó en el segundo punto del orden del día, la reducción del capital social por un importe de 38.779.924 pesetas, de acuerdo con el artículo 168 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, quedando un capital social en la misma de 27.620.076 pesetas.

Villajoyosa, 10 de julio de 2001.—El Consejo de Administración.—39.939.

**PROMOCIONES IBARLUCE, S. A.**

*Balance final de liquidación de la sociedad al 14 de junio de 2001, aprobado por la Junta ordinaria de accionistas*

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Socios cta. liquidación .....	57.899.000
Hacienda Pública .....	126.605
Tesorería .....	363.588
<b>Total Activo .....</b>	<b>58.389.193</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	54.000.000
Reservas .....	4.389.193
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>58.389.193</b>

Hernani, 14 de junio de 2001.—El Liquidador.—39.828.

**PUTZMEISTER IBÉRICA, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**COMARVAL, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales ordinarias y extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de junio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Putzmeister Ibérica, Sociedad Anónima» de «Comarval, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de ésta, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida. Tampoco es preciso el establecimiento de tipo de canje ni de procedimiento de canje. Todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se ha aprobado como Balance de fusión de ambas sociedades el cerrado el día 31 de diciembre de 2000. Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas por la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2001.

No se otorga ningún derecho ni opción a que se refiere el artículo e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas ni se atribuye ventaja de ningún tipo a los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que

se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Consejo de Administración de «Putzmeister Ibérica, Sociedad Anónima» y el Administrador único de «Comarval, Sociedad Anónima».—40.389. 2.ª 27-7-2001

### REAL MURCIA C.F., S.A.D.

En Junta general extraordinaria, celebrada en el domicilio social de la empresa, el pasado 14 de julio de 2001, se tomó por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo: Reducir el capital social de la empresa en 1.220.900 pesetas, por el procedimiento de reducción del valor nominal de la acción en 2,81 pesetas, quedando fijado el nuevo valor nominal de la acción en 1.663,86 pesetas.

Murcia, 25 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Samper Vidal.—41.252.

### REQUEJO VIVERO, S. A.

(Sociedad absorbente)

#### COMPAÑÍA

### DE INVERSIONES Y SERVICIOS MONTE NARANCO, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias de «Requejo Vivero, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y «Compañía de Inversiones y Servicios Monte Naranco, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), celebradas con fecha 29 de junio de 2001 con el carácter de universales, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Compañía de Inversiones y Servicios Monte Naranco, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por parte de «Requejo Vivero, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspasando en bloque, a título universal, todo su patrimonio con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen, a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Asturias y con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000, para todas las sociedades. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de cualquier accionista y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de examinar y obtener, gratuitamente, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 29 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Requejo Vivero, Sociedad Anónima», y Administrador único de «Compañía de Inversiones y Servicios Monte Naranco, Sociedad Anónima», Rafael Rodríguez Vivero.—40.446. 2.ª 27-7-2001

### RESIDENCIAL MEVI, SOCIEDAD LIMITADA

En Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 2 de julio de 2001, se acordó proceder a la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Ejercicio 2001
	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado material .....	104.862
Fianzas y depósitos .....	600.000
Tesorería .....	31.459.212
<b>Total Activo .....</b>	<b>32.164.074</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social .....	500.000
Reservas .....	-1.821.047
Pérdidas y Ganancias .....	2.842.386
Acreedores a corto plazo .....	30.642.735
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>32.164.074</b>

Logroño, 3 de julio de 2001.—La Liquidadora, M.ª Victoria Bretón Sáenz.—39.834.

### RESITA, S. L. (Sociedad absorbente) BARCELONESA DE CAFETERÍAS, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias universales de socios de la entidad «Resita, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y de la entidad «Barcelonesa de Cafeterías, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), celebradas el 29 de mayo de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Resita, Sociedad Limitada» de «Barcelonesa de Cafeterías, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella. Todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y los Balances de fusión de cada una de las sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades, les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de julio de 2001.—El Administrador solidario de «Resita, Sociedad Limitada» y el Administrador único de «Barcelonesa de Cafeterías, Sociedad Limitada».—40.142. y 3.ª 27-7-2001

### SABA APARCAMIENTOS, S. A.

*Aumento de capital con cargo a reservas*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general ordinaria de accionistas celebrada en fecha 19 de abril de 2001, acordó ampliar el capital social de la sociedad con cargo a reservas de libre disposición en la cantidad de 899.353 euros, mediante la emisión de 899.353 nuevas acciones

ordinarias que se asignarán gratuitamente a los accionistas de la sociedad, en la proporción de 1 acción nueva por cada 20 acciones actualmente en circulación, con las características siguientes:

(a) Valor nominal de las nuevas acciones: El valor nominal de cada nueva acción será de 1 euro.

(b) Representación: Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (en adelante, el «SCLV») la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

(c) Tipo de emisión: El tipo de emisión es a la par, es decir, 1 euro por acción. La emisión será totalmente liberada con cargo a reservas de libre disposición.

El aumento de capital se efectúa libre de gastos y comisiones para los adquirentes en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. No obstante, las entidades intervinientes podrán aplicar, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la transmisión de derechos de asignación gratuita.

(d) Balance que sirve de base a la operación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, sirve de base a esta operación el Balance de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2000 aprobado por la Junta general de accionistas celebrada el 19 de abril de 2001. Dicho Balance fue debidamente verificado por el Auditor de cuentas de la sociedad «PricewaterhouseCoopers Auditores, Sociedad Limitada».

(e) Derechos de asignación gratuita: Gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de 1 acción nueva por cada 20 acciones actualmente en circulación, los accionistas de «Saba Aparcamientos, Sociedad Anónima» que se encuentren legitimados según los registros contables del SCLV y de sus entidades adheridas a la hora de cierre del mercado del día anterior al inicio del período de asignación gratuita a que se refiere el apartado siguiente, esto es, el día 27 de julio de 2001, y los inversores que adquieran derechos de asignación gratuita sobre las mismas en la proporción indicada durante el período de asignación gratuita.

(f) Período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa (en adelante, el «período de asignación gratuita»): Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid durante un período que comenzará el día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará, en todo caso, transcurridos 15 días naturales desde el mismo, esto es, desde el día 28 de julio al 11 de agosto de 2001, ambos inclusive.

(g) Acciones no asignadas: Finalizado el período de asignación gratuita de las nuevas acciones, aquellas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la sociedad se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad. Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del período de asignación gratuita, las acciones que todavía se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas por la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados.

El importe líquido de la mencionada venta, una vez deducidos los gastos de ésta y del depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

(h) Desembolso: El desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a reservas de libre disposición (concretamente con cargo íntegro a la cuenta Reserva de Revalorización Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio) y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración, una vez finalizado el período de asignación gratuita, formalice contablemente la aplicación de las reservas a capital, en la cuantía del aumento.